Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



PNUD / 90196 (2)

Bogotá, 30 de julio de 2018

Estimada señora Gómez:

**ASUNTO:** 

Respuesta Oficio N° 20182000626001 prórroga en tiempo del Convenio de Cooperación Internacional 951 de 2017 entre la Agencia Nacional de Tierras y el

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Una vez recibido el Oficio N° 20182000626001 de fecha 26 de julio de 2018 firmado por la Dra. Juliana Cortés, Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, quien funge como Supervisora del Convenio, nos permitimos manifestar nuestro acuerdo en lo informado, de acuerdo con los siguientes términos:

- 1. Adicionar en tiempo el Acuerdo 951 de 2017, con fecha de finalización el 31 de marzo de 2019, con el fin de concluir los diferentes procesos que se han venido desarrollando a nivel nacional y territorial.
- 2. Se acuerda que los desembolsos por parte de la Agencia, se realizarán así:
  - ✓ Un primer desembolso por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000,00), una vez se elabore y entregue para aprobación del Comité Técnico y Operativo, un documento preliminar de análisis de las actividades en el marco de la ruta a implementar.
  - ✓ Un segundo desembolso por la suma de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.000,000), una vez se presente y se apruebe por parte del Comité Técnico y Operativo el Plan Operativo de Actividades (POA).
  - ✓ Un tercer desembolso por la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.000,000), una vez se presente y se apruebe por parte del Comité Técnico y Operativo un primer informe de las actividades adelantadas, de los resultados establecidos según la fase de formulación de la ruta.

Señora Elizabeth Gómez Sánchez Secretaria General Agencia Nacional de Tierras Calle 43 No. 57-41 Bogotá, D.C.



-2-

Para la vigencia 2018, los desembolsos por parte de la Agencia, se realizarán así:

✓ Un cuarto desembolso por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), una vez se presente y apruebe ante el Comité Técnico y Operativo, un informe que refleje avance técnico equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la ejecución del convenio.

✓ Un quinto y último desembolso por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), una vez se entregue al Comité Técnico y Operativo un informe que contenga los planes de ordenamiento social de la propiedad rural formulados en los municipios objeto de la intervención, para la aprobación de la ANT.

Quedamos a la espera de su respuesta, para que quede formalizada la enmienda al Convenio del asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

Martín Santiago Herrero

Representante Residente

Copia. Juliana Cortés, Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad





Bogotá D.C., jueves, 26 de julio de 2018

\*20182000626001\* Al responder cite este Nro. 20182000626001

Señor MARTÍN SANTIAGO HERRERO Representante Residente Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Av. 82 No. 10-62, Piso 3 y 4 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio PNUD / 90196 (1) de fecha 10 de julio de 2018 prórroga en tiempo del Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 2017 ANT -PNUD.

## EstimadoMartín:

En atención al oficio PNUD / 90196 (1) de fecha 10 de julio de 2018 en el que solicitan prórroga en tiempo del Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, de manera atenta me permito informar que el pasado 24 de julio de 2018 fue aprobada por el Comité de Contratación de la Agencia, la prórroga hasta el día 31 de marzo de 2019. En el mismo sentido y teniendo en cuenta la ejecución actual del convenio, se aprobó en dicho Comité una modificación a los desembolsos establecidos, quedando de la siguiente manera:

"Las Partes acuerdan que los desembolsos por parte de la AGENCIA se realizarán de la siguiente forma:

- 1. Un primer desembolso por la suma de CINCO MIL MILLONES DE (\$5.000.000.000,oo), una vez se elabore y entregue para **PESOS** aprobación del Comité Técnico y Operativo, un documento preliminar de análisis de las actividades en el marco de la ruta a implementar.
- 2. Un segundo desembolso por la suma de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.000,oo), una vez se presente y se apruebe por parte del Comité Técnico y Operativo el Plan Operativo de Actividades (POA).
- 3. Un tercer desembolso por la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11,000,000,000,oo), una vez se presente y se apruebe por parte del Comité Técnico y Operativo un primer informe de las actividades adelantadas, de los resultados establecidos según la fase de formulación de



ADMBS-F-025 Versión 1 30-04-2018 é





laruta.

Para la vigencia 2018, desembolsará su aporte en dinero así:

- 4. Un cuarto desembolso por la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), una vez se presente y apruebe ante el Comité Técnico y Operativo, un informe que refleje avance técnico equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la ejecución del convenio
- 5. Un quinto y último desembolso por la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), una vez se entregue al Comité Técnico y Operativo un informe que contenga los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, en los municipios objeto de la intervención, para la aprobación de la ANT.

Esta modificación al desembolso obedece específicamente a una situación financiera del plan anualizado de caja con el que cuenta la entidad sin que se vea afectado o reducido el valor total aportado por la agencia en el convenio.

Por otra parte sobre la fecha de finalización del convenio se estableció que por razones técnicas de la operación era conveniente concertar un plazo razonable hasta el 31 de marzo de 2019; no obstante, si en el desarrollo del convenio se llegase a presentar situaciones adversas a las partes que obliguen la postergación del plazo para culminar las actividades, la Agencia adelantara los trámites para realizar las modificaciones contractuales para contar con el tiempo estimado según la situación para la culminación del convenio.

Quedo atenta a resolver cualquier inquietud

Cordialmente.

Supervisora del Convenio

Directora de Gestión del ordenamiento Social de la Propiedad

Preparó: Roger Steven Ramírez Gómez

Revisó: Juliana Cortés Guerra

**③** GOBIERNO DE COLOMBIA

ADMBS-F-025 Versión 1

30-04-201



PNUD / 90196 (1)

Bogotá, 10 de julio de 2018

Estimado señor Samper:

ASUNTO:

Solicitud de prórroga en tiempo del Acuerdo 951 de 2017 entre la Agencia Nacional de Tierras y

el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Atentamente me dirijo a usted para solicitar una extensión en tiempo del Acuerdo 971 de 2017, suscrito el 24 de octubre de 2017 entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el cual tiene vigencia inicial hasta el 30 de julio del año en curso y que tiene por objeto "aunar esfuerzos institucionales para que la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país."

Actualmente los productos definidos en el Acuerdo tienen avances en la realización de las actividades previstas en la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, sin embargo, se identificó por parte del Comité Técnico Operativo del Convenio la necesidad de tener un periodo adicional de tiempo que permita realizar las actividades correspondientes a la culminación de la elaboración de los Planes y su actualización.

En consecuencia, se solicita extender la vigencia del Acuerdo hasta el 30 de diciembre de 2019, con el fin de concluir los diferentes procesos que se han venido desarrollando a nivel nacional y territorial.

Así mismo, y como acordado conjuntamente entre las entidades, con esta modificación del Acuerdo en mención se pretende que el proyecto ANT — PNUD, inicialmente suscrito bajo el proyecto 90196 - "Paz Sostenible — Fortalecimiento de capacidades locales para promover comunidades pacíficas e inclusivas", se maneje e implemente de forma independiente bajo el Proyecto 107866 — "Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país", una sea formalizado entre las dos entidades

Señor Miguel Samper Strouss Director General Agencia Nacional de Tierras Calle 43 No.57-41, Bogotá

Av. 82 N° 10-62, Piso 3 y 4 PBX: 488 9000 Apartado Aéreo 091969 www.co.undp.org.co Bogotá D.C. - Colombia



Quedamos a la espera de su respuesta, para que quede formalizada la enmienda solicitada, de conformidad con el Artículo XI del Acuerdo inicial.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y aprecio.

Martín Santiago Herrero Representante Residente

M

CC. Elizabeth Gómez, Secretaria General ANT

efectos de conformidad, con lo dispuesto en la ley 527 de 1999





BB da 4.60, 120, 130 de julio de 2018

## \*20186000639381\*

Al responder cite este Nro. 20186000639381

## Doctor MARTÍN SANTIAGO HERRERO

Representante Residente en Colombia Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD Carrera 11 N° 82-01 Piso 6 Centro Empresarial Andino PBX. (57 1) 7426580 Ext. 2082 Bogotá, Colombia

Asunto: CARTA DE ENMIENDA - CONVENIO NUMERO 951 DE 2017

Estimado Dr. Martín:

Conforme el "Acuerdo de Participación de Terceros en la Financiación de los gastos entre la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo — PNUD" (Convenio 951 de 2017), y acorde con la legislación nacional vigente¹, en el Artículo XI del mismo se contempla lo siguiente:

"El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre el Donante y el PNUD. Dichas cartas pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo."

En este sentido y en atención a la comunicación enviada por parte del PNUD donde acepta la solicitud efectuada por la supervisora del Convenio 951 de 2017, Dra. Juliana Cortés Guerra, Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, respecto de prorrogar el Convenio 951 de 2017 y ajustar el cuarto y último desembolso, de manera atenta y en virtud de lo estipulado en el precitado Artículo XI, se prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2019 y se modifica el cuarto y último desembolso, el cual se divide en dos pagos, de la siguiente manera:

**®** GOBIERNO DE COLOMBIA

ADMBS-F-025 Versión 1 30-04-2018

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "ARTÍCULO 20 LEY 1150 DE 2007. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, <u>podrán someterse a los reglamentos de tales entidades</u>. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley <u>80</u> de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas <u>operaciones podrán tener el mismo tratamiento."</u>

efactos de conformidad con lo dispusato en la lev 527 de 1999







- "- Un cuarto desembolso por la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), una vez se presente y apruebe ante el Comité Técnico y Operativo, un informe que refleje avance técnico equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la ejecución del convenio.
- Un quinto y último desembolso por la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), una vez se entregue al Comité Técnico y Operativo un informe que contenga los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, en los municipios objeto de la intervención, para la aprobación de la ANT."

Con base en lo anterior, se acepta la manifestación hecha por parte del PNUD, con excepción de la estipulación contenida en el numeral tres (3) de la comunicación, relacionada con el traslado de los recursos del convenio, teniendo en cuenta que lo allí expresado debe ser materia de decisión del Comité Técnico y Operativo.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ

Secretaria General

Preparó: Luis E. Páez Revisó: Juliana Cortés Guerra / Nathalia Guataquira

**®** GOBIERNO DE COLOMBIA

ADMBS-F-025 Versión 1 30-04-2018